



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que proceda a reglamentar y aplicar de manera rigurosa y exhaustiva la Ley nº 10.311, promulgada el día 13 de Junio de 2014, referida a la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

**ARTÍCULO 2º.-** De forma.-.

**ARTUSI**

## **FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El día 13 de Junio 2014 se promulgó la Ley n° 10.311, referida a la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, y el día 23 de Junio de ese año se publicó en el Boletín Oficial.

Con buen criterio, a la hora de su redacción se optó por evitar la “adhesión” a la ley nacional n° 25.916, que establece los Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Domiciliarios; sino que se optó por sancionar una norma provincial que tiene por objeto “establecer el conjunto de principios y obligaciones básicas” en la materia, de conformidad con las disposiciones de la referida ley nacional, “con el fin de proteger el ambiente y la calidad de vida de la población”, tal como se expresa en su artículo 1°.

El artículo 35° de la ley n° 10.311 establece que “El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley en el término de ciento ochenta (180) días a partir de su publicación en el Boletín Oficial. Sin embargo, tal reglamentación no se ha verificado, por lo que creemos necesario interesar al Poder Ejecutivo en ese sentido.

Por todo lo expuesto, solicitamos el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto.-

**José Antonio Artusi**